



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00550-00
Decisión	Incorpora - ordena – accede levantamiento

Se incorpora correo radicado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el acceso al presente expediente, por lo cual se ordena enviar el link del presente proceso al correo electrónico luzmoreno@une.net.co, para que la parte actora revise todas las actuaciones del presente proceso.

Finalmente, se accede a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el embargo y retención de los dineros depositados a favor de la demandada **Claudia de la Cruz Henao Restrepo** en las siguientes cuentas bancarias:

- Ahorros N°459341 Bancolombia
- Corriente N°022556 Banco de Bogotá
- Corriente N°055275 Banco Itaú Corpbanca

Por lo anterior, se ordena oficiar a las entidades mencionadas informándoles lo aquí decidido, excepto al Banco Itaú Corpbanca, en vista que en respuesta allegada por la misma entidad el 20 de agosto de 2021, indico que la demandada no posee algún vínculo con el banco.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eed5c368c0ad32c516de2b0b447fc9535568321c1651c4887cb983675e74295**

Documento generado en 17/09/2021 10:49:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**